



Resolución Ministerial

N° 094-2016-MC

Lima, 08 MAR. 2016

VISTOS; el Informe N° 008-2016-ADM-GA-DM/MC de la Asesora del Gabinete de Asesores; el Informe N° 124-2016-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, establece que el Ministerio de Cultura cumple, entre sus funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno, fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector; así como propicia la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales supervisa y coordina el desarrollo de los proyectos en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 9 de la citada norma, establece como una de las funciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el formular, coordinar, ejecutar, y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural;

Que, mediante Informe N° 008-2016-ADM-GA-DM/MC, se propone la creación del Área Funcional "Centro de la Cultura del Museo de la Nación del Ministerio de Cultura", dependiente funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como un proyecto a cargo de ejecutar actividades y acciones vinculadas al desarrollo y fomento de las artes, promoción de las industrias culturales y el acceso a la ciudadanía a éstas, constituyéndose conceptualmente en un espacio que permitirá participar de actividades culturales, con el objetivo de promover la cultura entre los habitantes de la comunidad;

Que, el punto 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos de administración interna



de las entidades, los actos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 124-2016-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha considerado viable la creación del Área Funcional “Centro de la Cultura del Museo de la Nación del Ministerio de Cultura”;

Que, en ese sentido, a fin de coadyuvar a una mejor gestión cultural, desarrollo y fomentos de las artes, promoción de industrias culturales y el acceso a la ciudadanía a éstas, resulta necesario la creación de un Área Funcional denominada “Centro de la Cultura del Museo de la Nación del Ministerio de Cultura”, dependiente funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase el Área Funcional “Centro de la Cultura del Museo de la Nación del Ministerio de Cultura”, proyecto dependiente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como un espacio que permitirá participar de actividades culturales, con el objetivo de promover la cultura entre los habitantes de la comunidad.

Artículo 2°.- El Área Funcional “Centro de la Cultura del Museo de la Nación del Ministerio de Cultura” ejecutará acciones vinculadas al desarrollo y fomento de las artes; la promoción de las industrias culturales; el acceso a la ciudadanía a la cultura; y la gestión cultural; en el marco de las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, conforme lo establecido en la Ley N° 29565.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura